

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 00649/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4060-SEPJF
Escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4126-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Personalidad y solicitudes. Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023

Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado y revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos veintinueve (829); o en su caso, informe la etapa del proceso

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023

legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 328/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.
Conste.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:57Z / 10/03/2025T17:25:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 c2 fa 34 c7 be d1 89 42 39 8c 27 ba e7 16 0a 22 0e 2a 7b 30 90 c7 10 11 6c 23 96 7f 1f d9 eb cf 22 94 b7 eb b6 8e 5b 27 20 fb 14 d7 5a b8 73 48 af 38 71 2d 4f 75 20 ea 83 37 b1 e5 0a 37 98 66 b6 78 6c 18 ec 3b af 39 7e d2 4b a9 a4 f6 f8 2e 92 74 ea 87 ae a0 70 9e b9 e5 ae 0e b7 0f c2 69 45 bb eb 38 49 02 63 72 47 f0 31 c2 83 a3 5a 00 9b c2 bp a2 1d 11 cb 0f 92 ab 36 45 fa 3e 7b 69 96 79 d2 f2 be 29 b3 d2 31 1f 70 bf 16 0a 44 8d 31 ec 03 a9 b0 f3 ef 23 2c 40 c2 be ba 5f ff 98 6b cd 94 d2 25 0b 9e df 12 be 98 8d b0 fa 7d 03 27 bd 73 be 01 32 e4 db b8 d9 b9 04 eb 6b 07 57 41 55 da 5d 58 af d3 07 14 aa f2 f7 4e a2 fe db af e2 5f c2 5a d8 fd 9f fe f6 4d 1e ef 02 19 e7 09 02 ac 11 98 c2 df 7d a2 bc 41 15 7c 0a d5 09 9b 93 9f df 2e 0d 43 a2 61 cb fe f0 0a 59 96			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:57Z / 10/03/2025T17:25:57-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:57Z / 10/03/2025T17:25:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8267038			
	Datos estampillados	C95B1726C8C8B411357C5C3FB9EB86041C33120A1936E0FB9A4BA58EB3B726DC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:30Z / 20/02/2025T23:05:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a c3 57 c2 2b 2a 8d 3c 40 a7 51 3d 4fa3 7c 3e c1 b0 d1 cb 76 f0 a1 4c 12 72 9f fe 18 c5 fe b8 f7 d2 fb 91 99 a6 1a 5b fb 93 91 a9 63 eb d6 60 92 c2 5f 08 ed 43 6d 56 01 67 4b 8f c5 31 71 3f 8b ff cd 19 8e 01 91 4e 41 6c 60 04 c0 08 0c 5a f0 9d 65 cd 01 7b b8 81 8f 59 f0 fc 7f 01 03 02 26 00 c7 5d c1 01 ee c4 0a bb ec 6e a7 fd 73 9d 47 33 36 13 55 30 13 a9 f4 50 89 24 5e 54 7f 02 7f 5d 21 d4 f0 35 22 a5 b0 eb dd 20 93 c3 2f 0f 88 be b7 5d ae 69 38 c8 95 27 1b d8 22 30 31 19 42 bf 89 d7 1d 40 54 db 55 96 fd d5 3e 21 bd a6 79 87 6f 8c 3e ac c5 93 f0 de 74 c6 09 c6 6a 9b a7 bc 0d ff 50 82 30 04 38 83 f1 e2 55 ea 80 76 10 cf 96 bd e2 59 63 b9 4c 40 55 59 1e 79 76 f4 7f a8 06 49 df f8 a8 a8 9d 89 1e 10 8a 6e 2d ad 0a 29 aa 53 2d c8 85 d0 e8 d0 f9 2e d3 e3 86 73			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:56Z / 20/02/2025T23:05:56-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:30Z / 20/02/2025T23:05:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8175815			
	Datos estampillados	B682783353D3838F40D79B2C4941386422292EDAED24FE29198056228A0B1B8B			